

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.493 · 2018

INMUEBLES

Boletín Oficial, 3 de enero de 2019 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley 27493

Transferencia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia de Misiones el dominio de un inmueble Plaza Guillermo Brown ubicado en la manzana 14, sección 01, departamento 13, municipio 57, del Puerto Panambí.

ARTÍCULO 2°. La transferencia que se dispone en el artículo 1° se efectúa con el cargo a que la beneficiaria lo destine al funcionamiento de una plaza pública y a un edificio municipal nuevo.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a efectos de cumplir las respectivas transferencias de dominio establecidas en artículos anteriores, en un término de sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de esta ley.

ARTÍCULO 4°. Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2°; vencido el cual sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demanda la presente ley están a cargo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).